

DISPOSICIONES GENERALES

Conforme al Reglamento General fechado el 28 de noviembre de 2023 en el Título Sexto. Movilidad Estudiantil, se entiende como movilidad estudiantil o intercambio, a la posibilidad de cursar un periodo de estudios en una institución nacional o extranjera, sin perder sus derechos como alumno de la Universidad Madero con la intención de retornar a la universidad de origen a concluir sus estudios. Sólo aplica para estudiantes en modalidad presencial y de licenciatura. De igual forma y con base en el Reglamento citado, se presentan los requisitos y responsabilidades del alumno para participar en el Programa de Intercambios de Universidad Madero.

CAPÍTULO I LINEAMIENTOS

Art. 1.- La duración del Intercambio para Alumnos de la Universidad no podrá ser menor a un periodo ordinario semestral o intersemestral, ni mayor a dos periodos ordinarios semestrales a excepción de los programas de doble titulación, en cuyo caso se resolverá de acuerdo a la naturaleza de los programas cursados.

Art. 2.- En el caso de Universidades ubicadas en el hemisferio sur o bien en países cuyos calendarios escolares presentan un desfase significativo respecto al calendario académico oficial de la Universidad Madero, la disposición de los periodos y la duración del intercambio podrá variar.

Art. 3.- La convocatoria para intercambios académicos se publica un semestre antes de la movilidad. Las plazas disponibles son exclusivamente para los periodos de primavera y otoño, sin incluir opciones para verano.

Art. 4.- Cada inicio de semestre (agosto - enero), se realizará una plática de orientación para los alumnos interesados en postularse al programa de intercambios académicos.

Art. 5.- Se seleccionarán a los estudiantes considerando el número de lugares disponibles para el intercambio otorgados por la institución anfitriona. Tomando en cuenta, el promedio general de licenciatura, calificación obtenida en el examen de idiomas; así como la carta de solvencia económica y compromiso del padre o tutor. En caso que no se cuente con suficientes lugares en una Universidad destino, los alumnos con mayor promedio académico tendrán preferencia para ocupar esos lugares.

Art. 6.- El solicitante será sancionado en el caso de que decida no continuar con el trámite para participar en el programa una vez que haya entregado los documentos solicitados para la selección en el Programa de Intercambios. La sanción será no poder postularse para un intercambio y prácticas internacionales por todo el siguiente año escolar.

Art. 7.- Para la movilidad internacional, el proceso de visado comenzará tras recibir la carta de aceptación de la institución extranjera. El tiempo de emisión de este documento depende de la institución anfitriona. Una vez recibida la carta, el estudiante tendrá un plazo de dos semanas para gestionar la cita de visado y presentar evidencia de la misma. Si no cumple con este plazo, será sancionado y su movilidad internacional será cancelada. De la misma forma, será cancelado el intercambio académico si una vez hecho el trámite del visado no recibe respuesta de resolución en 6 semanas el alumno tendrá que tomar clases en la universidad madero.

Responsable: <i>Paola Corza Velázquez</i>	Autorizó: <i>Joaquín Ramírez</i>	Revisó: <i>Comité de Calidad</i>
Fecha de revisión: <i>2024-10-10</i>		Número de revisión: <i>06</i>

Art. 8.- Los alumnos se comprometen a permanecer en la institución educativa receptora hasta que concluya su periodo de intercambio, así mismo, en caso de regreso por causas no imputables a la UMAD o a la Universidad anfitriona, el estudiante, se hará acreedor a ser sancionado por la Comisión Disciplinaria y a reprobar las materias cursadas.

Art. 9.- Las calificaciones obtenidas en la Universidad receptora durante el intercambio serán convalidadas de acuerdo a la tabla de equivalencias de la Universidad Madero. Los estudiantes que hagan prácticas profesionales y a su vez, cursen materias extracurriculares, si obtienen una calificación no aprobatoria, deberán cubrir la amonestación monetaria equivalente a 10 créditos.

Art. 10.- Los alumnos aspirantes a movilidad estudiantil deberán informarse sobre las disposiciones de titulación de acuerdo a su plan de estudios, ya que el Centro de Internacionalización no es responsable del proceso de titulación ni de ningún trámite.

Art.11.- Los alumnos que vayan con la modalidad de prácticas o estadías profesionales deberán cursar únicamente dos materias en la universidad anfitriona, comprometiéndose a aprobar las materias y entregar sus calificaciones al Centro de internacionalización y Prácticas Profesionales.

**CAPÍTULO II
REQUISITOS PARA INTERCAMBIO**

Art. 12.-El alumno debe cumplir un año de estancia en la Universidad antes del período escolar que se desea cursar en intercambio académico y no tener adeudos o pendientes administrativos con la institución.

Art. 13- Tener un promedio igual o mayor a 8.5 y aprobar todas las materias cursadas hasta el momento de la solicitud.

Art. 14.- Consultar la convocatoria correspondiente y entregar su solicitud conforme al procedimiento establecido. No existen prórrogas ni excepciones.

Art. 15.- Aprobar el examen de competencia comunicativa en idioma extranjero cuando corresponda. Ver la sección de niveles de idiomas requeridos*

Art. 16.- El alumno deberá cubrir los costos de los créditos inscritos en la Universidad Madero y que se equivaldría con las materias que cursará en la institución extranjera.

Art. 17.- Contar con pasaporte vigente hasta por seis meses posteriores a su estancia y hayan obtenido la visa de estudiante que les permita una legal estancia en el país en donde estudiarán, en caso de que el Intercambio se realice con una institución en el extranjero.

Art. 18.- El alumno deberá inscribirse y seleccionar entre 3 a 5 materias considerando 24 créditos como mínimo y realizar los pagos de la misma manera que se realizan en un semestre UMAD.

Art. 19.- El alumno deberá tomar el curso de Inteligencia Emocional un semestre antes de irse al extranjero. El alumno deberá ajustar su horario académico para asistir a dicho curso. En caso de no acreditar el curso se procederá a cancelar su intercambio.

Art 20.- En caso de contar con una beca en la UMAD, el descuento también será aplicado en el total a pagar. De incurrir en faltas, la Comisión Disciplinaria de la UMAD evaluará cada caso en particular, para determinar la sanción correspondiente.

Art. 21.- Los alumnos interesados en realizar un intercambio académico serán evaluados por el Comité Internacional para su aprobación en dicho proceso.

Responsable: <i>Paola Corza Velázquez</i>	Autorizó: <i>Joaquín Ramírez</i>	Revisó: <i>Comité de Calidad</i>
Fecha de revisión: <i>2024-10-10</i>		Número de revisión: <i>06</i>

CAPÍTULO III

OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA DE INTERCAMBIOS

Art. 22.- Los trámites y obtención del visado, extensión u otro trámite migratorio en México o en el extranjero, es responsabilidad del o la participante. La UMAD no se hace responsable, ni funge como representante del particular en la obtención de un visado, así como en los cambios migratorios que pueda haber en el país anfitrión.

Art. 23.- La UMAD no será considerada responsable por las acciones de los estudiantes, así como tampoco por cualquier incidente o eventualidad material y del costo del mismo, que pudiera ocurrir durante el programa de intercambio causada por el mismo participante o situación fortuita.

Art. 24.- Al ser mayores de edad, el o la estudiante es responsable de sus acciones y consecuencias. Deben sujetarse a los reglamentos y normas tanto de la institución de origen como de la institución receptora.

Art. 25.- El o la participante acatará los reglamentos de la Universidad de destino, así como la legislación vigente del país anfitrión. La UMAD no se hará responsable en caso de desobedecer o cometer ilícitos de dichos reglamentos y legislaciones.

Art. 26.- En caso de cambiar de número telefónico o residencia en el extranjero, el o la participante deberá de notificar a ambas Universidades y sus responsables internacionales.

Art 27.El alumno es responsable de tramitar su visado desde el país de origen en cuanto llegue su carta de aceptación. Debe tomar en cuenta el tiempo de respuesta para el visado. NO puede comprar vuelos antes de que reciba su visado.

Art 28. Los alumnos que estén postulando para un intercambio académico en el periodo de OTOÑO NO podrán participar en verano laboral en el extranjero de ser identificados se darán de baja del proceso con sanción.

Art 29.- En caso de cancelación por conducta inadecuada, el alumno no tendrá la posibilidad de solicitar intercambio nuevamente a otra universidad. De incurrir en faltas, la Comisión de Disciplinaria de la UMAD evaluará cada caso en particular, para determinar la sanción correspondiente.

Art 30.- Aprobar las materias cursadas durante el Intercambio Académico.

Art 31.- Cubrir todos los gastos relacionados al Intercambio Académico, tales como: seguro médico, traslado, hospedaje, alimentación, libros, gastos personales, etc.

Art 32.- Deberán revisar su correo electrónico por lo menos 3 veces al día. Si el alumno no contesta correos electrónicos para dar actualización de su proceso de visado en un plazo de 24 horas, su proceso será cancelado.

CAPÍTULO IV

“INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE MATERIAS”

Art 33. El estudiante postulante que sea aceptado por parte de la Universidad de destino debe realizar el pago de la cuota del programa de intercambio vigente. Así como enviar en PDF: el seguro de gastos médicos internacionales, visado, información de vuelo y hospedaje al responsable de internacionalización en la UMAD antes de su viaje.

Responsable: <i>Paola Corza Velázquez</i>	Autorizó: <i>Joaquín Ramírez</i>	Revisó: <i>Comité de Calidad</i>
Fecha de revisión: <i>2024-10-10</i>		Número de revisión: <i>06</i>

Art 34.-El alumno realizará la homologación de las materias a cursar durante su Intercambio Académico con la autorización de su Director de Facultad.

Art 35.-El Responsable Académico del programa afín, enviará la homologación de materias que cursará el alumno al Centro de Internacionalización y Prácticas Profesionales con previa autorización del Director de Facultad.

Art 36.-El alumno deberá reportar a su Director de Facultad, al Responsable Académico y al Responsable de Internacionalización cualquier cambio por alta o baja, en las materias a cursar en la universidad destino. De no hacerlo, se sujetará a las siguientes disposiciones:
I. Si se cursó la materia y no reportó su alta, no se considerará la materia, aunque ésta haya sido acreditada.

II. Si no se cursó la materia y no reportó su baja, la calificación final de la materia será NP.

Art 37.-Una vez que el alumno haya iniciado cursos en la universidad de destino en el periodo para el que se autorizó el Intercambio, sólo podrá realizar ajustes en las asignaturas ya autorizadas durante la primera semana de clases.

Art 38.-Por ningún motivo, los alumnos podrán adelantar su regreso a su País de origen antes de finalizados los exámenes finales del mismo, salvo expresa justificación y con las consecuencias académicas de no darse por aprobadas las materias cursadas.

Art 39.- Al finalizar el intercambio académico el responsable de Internacionalización recibirá las evaluaciones de las instituciones anfitrionas y procederá a realizar la revalidación correspondiente ante Control Escolar. *En algunas instituciones el alumno recibirá sus calificaciones y tiene la responsabilidad de enviarlas al responsable de internacionalización de lo contrario el alumno no tendrá calificación aprobatoria.

Art 40.-Si el alumno no acredita una materia durante su Intercambio Académico, tendrá que volver a pagar el equivalente de créditos en la UMAD y volver a inscribir la materia.

Art 41.- Dado el desfase en calendarios de universidades internacionales, si el plan de estudios es federal, la responsable de internacionalización dará de alta las materias para que el alumno pueda realizar los pagos correspondientes y a final del semestre se les darán de baja. Volviendo a darse de alta sin necesidad de pago adicional y se colocará las calificaciones obtenidas en la universidad destino. Esto no implica hacer nuevamente el pago de los créditos y todo el trámite de alta y baja se realiza desde el CIPP con apoyo de Control Escolar.

Art 42.-Si el plan de estudios del alumno es estatal el alumno deberá cursar el taller de internacionalización más las materias de su elección para no perder continuidad en la universidad y no se pierda la opción de titulación por promedio mínimo general.

Art 43.- Al regreso de su intercambio académico los alumnos se comprometen a ponerse al corriente con sus materias inscritas para ese semestre.

Art 44.-De igual manera los directores de facultad y responsables de carrera darán el visto bueno para que el alumno se incorpore después a sus clases, siendo posible que se le solicite que inicie las actividades de las materias correspondientes desde plataforma.

Art 45.- Los alumnos que van con prácticas profesionales e intercambio académico se comprometen a cursar las materias en la institución destino y mandar sus calificaciones al final del semestre. En caso de no aprobar la materia deberán pagar el equivalente a 4 créditos, por materia reprobada.

Responsable: <i>Paola Corza Velázquez</i>	Autorizó: <i>Joaquín Ramírez</i>	Revisó: <i>Comité de Calidad</i>
Fecha de revisión: <i>2024-10-10</i>		Número de revisión: <i>06</i>

**CAPÍTULO V
COMPROMISO DE LA UMAD**

Art 46.-El estudiante recibirá por parte del responsable de internacionalización una plática informativa sobre asuntos internacionales, choque cultural y recomendaciones antes de realizar su intercambio académico, en la cual los padres o tutores son bienvenidos.

***NIVELES DE IDIOMAS REQUERIDO PARA UNIVERSIDADES CON OTRO IDIOMA**

1. Para universidades de habla inglesa, se deberá aprobar una certificación oficial.
2. Para universidades de habla francesa, el examen será aplicado por la coordinación de LEX en la Universidad Madero o en su caso presentar la certificación correspondiente.
3. Para universidades de habla alemana, el examen será aplicado por la coordinación de LEX en la Universidad Madero o en su caso presentar la certificación correspondiente.

Nivel de Idioma requerido

1. Puntaje mínimo en el
 - a) TOEFL PBT/ITP: 550 y IBT 90
 - b) IELTS 6 puntos
 - c) Cambridge 170 puntos
 - d) Duolingo 105 puntos
2. En el caso de Francia, obtener una certificación B2 (intermedio avanzado) del dominio del idioma francés. Examen DELF/DALF o bien, carta de nivel expedida en el idioma oficial del país destino, certificada por la coordinación de francés y LEX de la UMAD.
3. En el caso de Brasil, obtener un certificado de nivel intermedio del dominio del idioma portugués expedido por el Centro Cultural Brasil México.
4. En el caso de Japón los niveles requeridos son en japonés e inglés, en inglés el nivel requerido es B2/C1, en japonés el nivel requerido es N5. (Nivel básico de japonés, acreditado por The Japan Foundation and Japan Educational Exchanges and Services y el Instituto Cultural Mexicano, A.C.) <http://www.icmj.edu.mx> o constancia del dominio básico del idioma. autorizada por el responsable de intercambios, así como de la coordinación de LEX.
5. En el caso de Alemania, el nivel requerido es B2 (intermedio avanzado) del dominio del idioma alemán. Examen TESTDAF, aplicado por Goethe Institute o Centro de Idiomas VW de México en Puebla. Favor de consultar la página web www.goethe.de/ins/mx/lp/lrn/prf/esindex.
6. En el caso de Italia el nivel requerido es B2. (intermedio avanzado) de italiano, puedes consultar el siguiente link <https://iicmessico.esteri.it/es/lingua-e-cultura/certificazioni/>
7. En caso de algún otro país cuya lengua no sea el español, por favor acercarse al centro de internacionalización y prácticas profesionales para tener más conocimiento sobre dicha certificación.
8. El centro de internacionalización y prácticas profesionales se reserva el derecho de aceptar otros certificados que no estén mencionados en este reglamento para dicho intercambio.

NOMBRE COMPLETO FECHA Y FIRMA DE CONFORMIDAD DEL ALUMNO

Responsable: <i>Paola Corza Velázquez</i>	Autorizó: <i>Joaquín Ramírez</i>	Revisó: <i>Comité de Calidad</i>
Fecha de revisión: <i>2024-10-10</i>		Número de revisión: <i>06</i>